

## **INTRODUCCIÓN**

La Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) canaliza fondos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, Ayuda Humanitaria y Acción Social. Además, recibe donativos de particulares y empresas, los cuales no tienen fines específicos sino que se destinan al sostenimiento general de los gastos de la Asociación y contribuyen por igual a todas las actividades realizadas en el marco de su misión.

Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a las actividades de la Asociación, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

La Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que garantice la salvaguarda de la voluntad de los donantes.

## **NORMATIVA DE REFERENCIA GENERAL**

La trazabilidad de fondos de Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) se basa en este documento de Política y en las siguientes bases normativas:

- ✓ Ley de Subvenciones,
- ✓ Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos
- ✓ Estatutos de la Asociación Movimiento por la Paz (MPDL)
- ✓ Plan General Contable y su adaptación sectorial
- ✓ La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y El Movimiento por la Paz (MPDL)
- ✓ Finalmente cualquier modificación de normativas legales, automáticamente será aplicado por nuestra Asociación

## **NORMATIVAS DE REFERENCIA ADICIONALES**

- ✓ La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- ✓ La normativa específica del donante que financia cada actividad y en su defecto la GUÍA DE APLICACIÓN de las NORMAS DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD de AECID (Resolución de 24 de marzo de 2009)
- ✓ Normativa que regula el funcionamiento económico del Movimiento por la Paz - MPDL y Estatutos de la Asociación Movimiento por la Paz - MPDL
- ✓ Plan General Contable y su adaptación sectorial.

## **OBJETIVO Y ALCANCE**

Este documento de política tiene por objetivo orientar al personal y contrapartes de Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) en el uso y ejecución de los fondos que recibe de forma que se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Asociación mediante y se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de éstos.

Los principios de esta política afectan a todos los fondos que recibe la Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) y de manera especial a aquellos recibidos de administraciones públicas, empresas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, Ayuda Humanitaria y Acción Social.

## **PRINCIPIOS**

### **a) PROYECTOS**

#### **1. Justificación económica de proyectos**

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos a los que se destinan. Para ello, los presupuestos de cada proyecto incorporarán una partida de costes indirectos que soporta los gastos de la administración y el control de los propios presupuestos. Este trabajo se apoya siempre en personal estable con formación y experiencia específica en gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, Ayuda Humanitaria y Acción Social.

#### **2. Respeto de la normativa del donante**

Los proyectos financiados con subvenciones y donaciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionan con cumplimiento estricto de tales normas. La normativa aplicable a un proyecto deberá ser trasladada a las contrapartes, incluyendo este apartado en las condiciones del Convenio que se firma con la contraparte.

#### **3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales**

Sin perjuicio del respeto a la normativa del donante, la justificación económica de proyectos incluye la presentación de documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

## **4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación**

Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las contrapartes deberán incluir información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto.

Cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita, se incluirá en el presupuesto del proyecto una evaluación externa del mismo.

### **b) OTRAS AYUDAS**

#### **1. Información sobre Campañas de Captación de fondos**

Cuando se realizan campañas de captación de fondos en respuesta a crisis humanitarias, al término de las mismas, se publicará en el boletín y web de la Asociación información sobre el empleo de dichos fondos. Las donantes que al realizar su donación hayan facilitado sus datos fiscales, recibirán un certificado de la ayuda recibida una vez finalizado el ejercicio económico y presentada la correspondiente Declaración de Donaciones en la Agencia Tributaria, sin perjuicio de recibir recibos provisionales de su aportación.

#### **2. Compromiso general de información sobre destino de ayudas**

Con carácter general, cualquier ayuda condicionada a su aplicación a un destino específico, será objeto de rendición de cuentas de su empleo efectivo a petición del donante.

Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, la Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) deberá advertir al donante de dicha limitación en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda. En el caso de que el importe de las Ayudas recibidas supere al importe del gasto a realizar, o que por causas ajenas a la Asociación no se ha podido ejecutar el proyecto para el que el donante envió su ayuda, la Asociación con los datos que el donante

ha facilitado, se pondrá en contacto para informarle de lo ocurrido, ofreciéndole alternativas: devolución de la donación, aplicación a otro(s) proyecto(s) del importe donado, etc.

## **c) CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS**

### **1. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas**

Las ayudas recibidas por El Movimiento por la Paz (MPDL) serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución así como la posterior rendición de cuentas a los interesados.

### **2. Auditoría de cuentas.**

Las Cuentas Anuales de la Asociación contendrán en información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la Asociación, según los indicadores previstos en la legislación, no impliquen su obligatoriedad.

### **3. Publicidad de las cuentas anuales:**

Además del depósito de cuentas preceptivo, El Movimiento por la Paz (MPDL) publicará en su Web las Cuentas Anuales con el Informe de Auditoría y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

### **\*APROBACION**

*Este documento fue aprobado por La Junta Directiva de la Asociación Movimiento por la Paz - MPDL en su reunión celebrada en Madrid el 24 de SEPTIEMBRE de 2012 según se recoge el acta de dicha reunión.*